

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00212 00**

Cumplida la convocatoria edictal con el lleno de los requisitos legales, y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado el demandado a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador *ad – litem* que lo ha de representar dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el auxiliar que figura a continuación:

RAÚL ARMANDO SUAREZ RODRÍGUEZ

Calle 7C Bis # 139 – 18, Ofic. 809

BOGOTÁ

Cedula de Ciudadanía No. 7.176.415

email: gerencia@lyrconsultores.com.co

Señálese por concepto de **gastos de curaduría** la suma de \$300.000, acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Por secretaría comuníquese la designación mediante telegrama y correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Téngase por allegadas a los autos las publicaciones aportadas por la parte actora.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 027, hoy **24 de febrero de 2021.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria